

PLAN TERRITORIAL DE LA SIERRA DE GATA
EVALUACIÓN DE IMPACTO DE ESCENARIOS
NOVIEMBRE 2016



1	Escenarios y planificación territorial.....	3
2	Alternativas.....	4
2.1	Criterios determinantes en la elección de alternativas	4
2.2	Alternativa cero.....	5
2.3	Alternativas consideradas y descartadas.....	7
2.3.1	Alternativa 1	8
2.3.2	Alternativa 2	10
2.4	Comparación ambiental de las alternativas.....	11
2.4.1	Comparativa de los efectos sobre el ruido, la calidad del aire y el Cambio Climático 11	
2.4.2	Comparativa de los efectos sobre la geología y geomorfología.....	11
2.4.3	Comparativa de los efectos sobre la hidrología e hidrogeología	12
2.4.4	Comparativa de los efectos sobre la edafología, calidad y usos del suelo	12
2.4.5	Comparativa de los efectos sobre los hábitats	13
2.4.6	Comparativa de los efectos sobre la flora y la fauna.....	13
2.4.7	Comparativa de los efectos sobre las Áreas Protegidas	13
2.4.8	Comparativa de los efectos sobre el paisaje.....	14
2.4.9	Comparativa de los efectos sobre el patrimonio	14
2.4.10	Comparativa de los efectos sobre los aspectos sociales y económicos	14
2.4.11	Comparativa de los efectos sobre la salud humana.....	14
3	Viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan Territorial Sierra de Gata	15

PLAN TERRITORIAL DE LA SIERRA DE GATA
EVALUACIÓN DE IMPACTO DE ESCENARIOS
NOVIEMBRE 2016





1 Escenarios y planificación territorial

El artículo 56 del Texto Refundido de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, establece que entre los contenidos de los planes territoriales estará la evaluación de impacto de los escenarios bajo los que se ha redactado la planificación. Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, pasa a ser obligatorio (como refleja la letra G del referido artículo de la LSOTEX desde su introducción en 2010) redactar el Informe de Sostenibilidad Ambiental, que incluye la evaluación de alternativas. La filosofía introducida por la Ley de 2006 implica una mayor integración entre procedimiento ambiental y redacción de planeamiento, por lo que el presente documento refiere aspectos que también se reseñan en el Informe de Sostenibilidad Ambiental al tratarse de consideraciones planteadas simultáneamente, centrados esencialmente en el impacto sobre el medio ambiente y la capacidad inversora de las administraciones públicas de las alternativas. Su impacto sobre el desarrollo socioeconómico del ámbito se estima sensiblemente similar, y en todo caso positivo respecto a la alternativa 0 de no realización del Plan.



2 Alternativas

Los criterios y objetivos de sostenibilidad descritos en apartados anteriores han sido determinantes a la hora de elegir la alternativa final. Estos criterios ambientales han guiado el proceso de redacción del Plan Territorial de la Sierra de Gata incorporándose como medidas preventivas y correctoras de aplicación en fase de diseño con objeto de minimizar los posibles impactos derivados del desarrollo de las propuestas planteadas por el Plan Territorial. El grado de cumplimiento de los mismos ha determinado la elección y/o descarte de las diversas alternativas de ordenación.

Previamente a la elección de la alternativa propuesta se han considerado otras alternativas al modelo propuesto, incluida la alternativa cero, las cuales se han ido adaptando y mejorando en función de los criterios y objetivos de ordenación.

1) Alternativa 0

Es la que consiste en valorar la no redacción del Plan Territorial.

2) Alternativas consideradas

Son las alternativas previas a la elección definitiva del modelo que recoge la Memoria de Ordenación a la que acompaña el presente documento.

3) Alternativa adoptada

Consiste en el modelo territorial propuesto, justificado en la Memoria de Ordenación del Plan Territorial.

2.1 Criterios determinantes en la elección de alternativas

De cara a la valoración de las alternativas se han tenido en consideración los siguientes factores más significativos:

Afección paisajística: Uno de los objetivos generales a tener en cuenta en la elección de alternativas ha sido, desde el inicio de su redacción, la incorporación de criterios de integración



paisajística con objeto de minimizar el impacto del Plan en un entorno tan valioso y frágil paisajísticamente.

Afección ambiental: Atendiendo a la afección ambiental, las propuestas consideran aquellos ámbitos y elementos naturales mayor valor agroecológico, ambiental y paisajístico, teniendo en especial consideración los principales activos naturales de la comarca. Se consideran los documentos, normas y planes con incidencia en el ámbito territorial, entre los que se encuentran la normativa relativa a la conservación y protección de especies amenazadas (Planes de Recuperación, Planes de Conservación de Hábitat, Planes de Manejo).

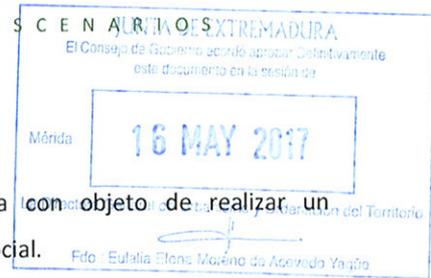
Viabilidad económica: La variable económica ha sido un factor considerado de manera determinante a la hora de establecer las diferentes alternativas a la ordenación, basada en la búsqueda de un equilibrio entre la dinamización y el desarrollo de la comarca que requiere de ámbitos de desarrollo de la actividad económica y el ahorro de recursos en un contexto de crisis económica y ambiental.

Viabilidad técnica: Para la elección del modelo territorial se han incorporado criterios de índole técnica limitando los actos de transformación a los terrenos más favorables dentro del ámbito respetando aquellas zonas de mayor valor ambiental y paisajístico, así como estableciendo prioridades en las necesidades socioeconómicas y funcionales de manera que resulte coherente para el conjunto de la Comarca facilitando, de ese modo, la labor de aplicación de las determinaciones del Plan Territorial por parte de los instrumentos de planeamiento municipales.

Viabilidad en la gestión: La determinación del grado de obligatoriedad en el cumplimiento de las especificaciones regulatorias establecidas en el Plan Territorial, considerando una mayor o menor capacidad de autogestión de los diferentes municipios respecto al Gobierno Autónomo (siempre bajo el marco legal de la legislación vigente), ha resultado una variable determinante en la definición de las alternativas planteadas en la medida en la que los planeamientos municipales deben subyugarse a las determinaciones contempladas en el modelo.

2.2 Alternativa cero

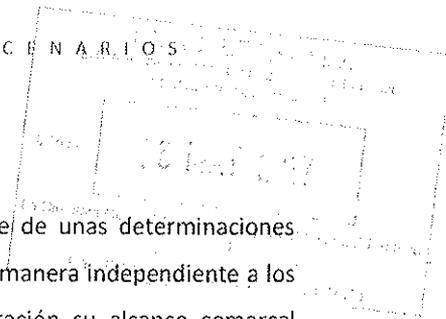
La alternativa cero supone la no redacción e implantación del Plan Territorial de la Sierra de Gata, alternativa que se considera inviable en aplicación de la legislación vigente y especialmente de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), que establece la ordenación del territorio como una actividad de la competencia de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura con objeto de realizar un aprovechamiento racional del suelo, de acuerdo con su función social.

La conveniencia de la redacción del Plan Territorial encuentra su justificación en los aspectos generales siguientes:

- Teniendo en consideración que la mayoría de los documentos de planeamiento en vigor son Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), o Normas Subsidiarias, es decir que en general, el planeamiento no se encuentra adaptado a la actual LSOTEX, resulta primordial establecer un marco común con coherencia territorial para la aplicación de las determinaciones de dicha Ley, que sirva de referencia para el desarrollo del planeamiento urbanístico municipal y para el desarrollo de políticas sectoriales así como para la implantación de iniciativas de carácter privado.
- La definición de una zonificación bajo un mismo criterio para todo el ámbito comarcal a la que deberán adaptarse los planeamientos municipales es entendida como una ventaja a la hora de establecer una categorización el suelo por parte de los planeamientos municipales, una garantía de igualdad de oportunidades en el desarrollo socioeconómico de los municipios, así como un reforzamiento de las políticas ambientales garantizando los procesos de conectividad ecológica y salvaguarda de los ecosistemas. Es por tanto que, el no desarrollo de unas directrices comunes en la zonificación del suelo, podría dar lugar a situaciones de desigualdad intermunicipal, así como al desarrollo de fenómenos de fragmentación ecológica, perturbación paisajística o pérdida de hábitats.
- La división del territorio comarcal en subáreas funcionales permite establecer criterios valiosos desde el punto de vista de la gestión y del desarrollo de iniciativas en materia económica, relacionadas con una mayor eficiencia en el consumo de recursos naturales y económicos.
- El desarrollo de la nueva autovía EXA1 supone la implantación en la comarca de un activo de gran incidencia territorial que debe ser abordado desde una óptica global considerando su potencial influencia en el conjunto de la Comarca y aprovechando las oportunidades que genera en todo su ámbito de influencia.



- La singularidad paisajística de la Sierra de Gata requiere de unas determinaciones comunes que garanticen la salvaguarda de sus valores de manera independiente a los límites administrativos existentes, teniendo en consideración su alcance comarcal como un activo de gran valor para el conjunto del ámbito.
- El desarrollo del planeamiento territorial permite esclarecer y organizar con coherencia integradora las diferentes regulaciones y planes sectoriales que inciden en el territorio, a la vez que sirve de marco de referencia en el desarrollo futuro de las mismas.

Junto a estas circunstancias tienen lugar otras que hacen realmente oportuno el proceso para la redacción del Plan, y que son iniciativas infraestructurales de carácter supramunicipal, planes de inversión en comunicaciones y servicios, encaje en el marco comarcal de nuevos planeamientos y, desde el punto de vista del desarrollo urbano propio, la ausencia de especiales problemas de retraso o variación en iniciativas o planteamientos significativos.

En este contexto, se plantea la redacción del Plan Territorial de la Sierra de Gata con visión comarcal por la mutua dependencia en comunicaciones, transportes, infraestructuras, modelos de desarrollo urbano, planteamiento de protección ambiental, etc. La contemplación parcial del Ordenamiento, presenta el riesgo de fracturar sistemas más amplios y complejos que redundarían en perjuicio de una correcta articulación de políticas urbanísticas.

2.3 Alternativas consideradas y descartadas

La extensión en el tiempo que conlleva el largo proceso de redacción del planeamiento, se relaciona con la consideración de diferentes opciones o alternativas para la determinación del modelo territorial que va a condicionar la política urbanística y, en menor grado, las políticas sectoriales con incidencia en los municipios que integran la Sierra de Gata.

El modelo territorial planteado parte de una serie de bases y objetivos que resultan comunes a todas las alternativas, las cuales constituyen el resultado de los diferentes procesos de información y consulta a las distintas administraciones tanto locales como regionales y comarcales, así como a la adaptación a la coyuntura socioeconómica en su momento de elaboración.



Todas las alternativas, entre la que se incluye la alternativa adoptada, se encuentran basadas en los mismos objetivos que se describen en la Memoria de Ordenación del Plan:

- Preservar y potenciar los valores ambientales y culturales.
- Asegurar las condiciones de calidad de vida.
- Cualificar y diversificar la base productiva local.
- Formular propuestas viables en un contexto de crisis.

Es por ello que se exponen las diferentes alternativas a la ordenación en función del grado de semejanza respecto al modelo propuesto o alternativa adoptada, la cual se encuentra ampliamente desarrollada en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

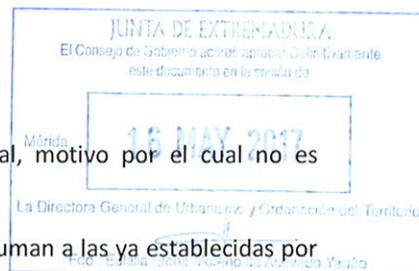
2.3.1 Alternativa 1

La alternativa 1, barajada durante las primeras fases de redacción del documento, se diferencia de la alternativa adoptada, fundamentalmente, por establecer una definición más estricta y detallada de la política territorial comarcal. Dicha opción, que a priori se antoja más positiva desde el punto de vista ambiental, lleva asociada una menor capacidad de gestión por parte de la Administración Local del propio planeamiento, a favor de un mayor control establecido por la Administración Autonómica. Igualmente, incluye determinaciones con una importante incidencia en políticas sectoriales y legislación vigente, especialmente en materia ambiental y agraria.

En dicho modelo, en el que la zonificación y propuestas de articulación territorial son prácticamente coincidentes con las de la alternativa adoptada, se establecen mayores restricciones de obligado cumplimiento orientadas a la protección del medio y a una regulación de usos más estricta.

Las principales propuestas incluidas en la Alternativa 1 y que la diferencian de la alternativa adoptada son:

- Declaración de una serie de Espacios Protegidos dentro de la RENPEX: figuras de Corredor Ecológico Fluvial en los principales cursos de agua y del Parque Natural de la Sierra de Gata en el que estarían incluidos los espacios serranos más septentrionales de la comarca. Esta propuesta excede de las competencias del documento de planeamiento territorial, como ya esboza el Documento de Referencia emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en



el presente procedimiento de evaluación ambiental, motivo por el cual no es incluido en la alternativa adoptada.

- Ampliación de las zonas de exclusión eólica que se suman a las ya establecidas por la Consejería de Medio Ambiente para evitar que afecten de forma negativa al paisaje y al patrimonio tanto natural como cultural del ámbito.
- Un mayor dimensionamiento de la Zona de Protección de Embalses (500 metros respecto a la línea de máximo nivel del embalse respecto a los 100 metros de la alternativa adoptada) estableciendo la prohibición de cualquier acto de transformación en su ámbito de afección.
- Definición de las zonas de crecimiento de los diferentes municipios considerando aquellos lugares que se estiman más adecuados ambiental y urbanísticamente. Pese a tratarse de una iniciativa muy positiva desde el punto de vista ambiental, no ha sido incorporada en la alternativa adoptada al impedir la posibilidad de los municipios de definir sus propios crecimientos urbanísticos.
- Definición de unas superficies mínimas de parcela o grado de ocupación de las edificaciones más restrictivas que la incluida en la LSOTEX para cada una de las unidades de zonificación, y que en la alternativa adoptada son remitidas a la LSOTEX, con determinadas excepciones de carácter ambiental.
- Establecimiento de la prohibición de desarrollar actos de transformación en todos los ámbitos coincidentes con hábitats de interés comunitario de tipo prioritario. Debido a que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad obliga a la consideración de todos los hábitats (no sólo los prioritarios) y que un 44% de la superficie comarcal se encuentra considerada como hábitat según el *Atlas de los hábitats naturales y seminaturales de España* (2005), en la alternativa adoptada se procede a regular estableciendo que en caso de afección a las áreas que alberguen hábitats catalogados, las actuaciones que se desarrollen aplicando la zonificación del presente Plan Territorial tendrán que contar con la autorización pertinente del órgano ambiental. En la alternativa adoptada también se incluye el aumento de la superficie mínima de parcela a 8 Ha en el caso de coincidencia de la Zona de Dehesa con la cartografía oficial del hábitat 6310 y la necesidad de un análisis más pormenorizado por parte del planeamiento general para definir la superficie mínima de parcela en los casos de coincidencia de la Zona de Pasto con el hábitat 6220.



2.3.2 Alternativa 2

La alternativa 2, cuya propuesta resulta coincidente con la alternativa adoptada en relación a la zonificación y muy similar en la regulación de usos de las diferentes categorías de zonificación, basa su modelo territorial en la centralización de los recursos y activos territoriales en el entorno del municipio de Moraleja (capital económica de la comarca y con acceso directo a la autovía EXA1) con el fin de concentrar en un único foco las inversiones y reducir los gastos asociados al desarrollo y gestión de dotaciones o iniciativas territoriales en otros puntos diseminados en la comarca.

Se podría decir que, al igual que en la alternativa 1 la variable de protección ambiental resultaba más determinante, en la alternativa 2 resulta fundamental la variable económica y el ahorro en el gasto público, dado el actual contexto de crisis.

Las principales propuestas incluidas en la Alternativa 2 y que la diferencian de la alternativa adoptada son:

- Se establece un gran polígono industrial comarcal en Moraleja, próximo a la autovía, que dé servicio a todas las industrias que se quieran implantar en la Sierra de Gata. En la alternativa adoptada se propone dicho polígono industrial, junto con otros dos polígonos en el interior de la Sierra en los entornos de los cruces de la Fatela y la Peña del Fraile, dando servicio a diferentes municipios de la Sierra.
- Propuestas de equipamientos educativos, asistenciales, culturales, sanitarios y deportivos en el municipio de Moraleja, que den servicio al resto de municipios de la comarca y concentren toda la oferta dotacional en un mismo lugar. En la alternativa adoptada, en cambio, se opta por la implantación de equipamientos y dotaciones diferentes en todos los municipios en función de las necesidades específicas de cada uno de ellos.
- En la alternativa 2 no se establecen subáreas funcionales al concentrar todas las iniciativas e inversiones en un único punto. En la alternativa adoptada se propone la articulación del sistema de asentamientos en torno a las subáreas funcionales definidas, de tal modo que se logre una adecuada eficacia de las acciones de las administraciones públicas en la prestación de servicios supramunicipales en un espacio de baja densidad de población.
- La alternativa 2 incluye además la posibilidad de un desarrollo recreativo y turístico de los embalses de El Borbollón y la Rivera de Gata mediante la creación de áreas



específicas para tal fin, con un desarrollo de espacios de restauración y alojamiento vinculados a la lámina de agua. Debido a la fragilidad de dichos espacios y su gran valor ambiental (el Embalse del Borbollón es ZEPA) la alternativa adoptada no prevé el desarrollo de áreas turístico- recreativas en los mismos.

2.4 Comparación ambiental de las alternativas

Del análisis comparativo entre las alternativas se puede indicar que la alternativa adoptada constituye una alternativa de consenso y equilibrio entre las alternativas consideradas, en las que la alternativa 1 se centra en la protección ambiental y tomas de decisiones desde instancias autonómicas y en la alternativa 2 prevalecen las decisiones de carácter económico.

No cabe duda que, en este sentido, la alternativa 1 considerada constituye la más proteccionista desde el punto de vista ambiental. No obstante, la política territorial no puede ser ajena a otras circunstancias de índole socioeconómico que habitan en el territorio y que, en definitiva, lo construyen y sustentan, y que se enmarcan dentro de las políticas competencia de la Administración Local.

A continuación se procede al análisis comparativo de los posibles efectos (considerados igualmente como riesgos de impactos) sobre cada uno de los factores del medio.

2.4.1 Comparativa de los efectos sobre el ruido, la calidad del aire y el Cambio Climático

La probabilidad de producirse efectos en esta materia como consecuencia de cada una de las alternativas se considera muy reducida, al no plantear en ninguna de ellas propuestas que puedan afectar a la calidad del aire ni el cambio climático. No obstante, la alternativa 2 se relaciona con un mayor número de desplazamientos de la población local hacia el núcleo de Moraleja, lo que conlleva a un cierto incremento en las emisiones de combustibles fósiles a la atmósfera.

2.4.2 Comparativa de los efectos sobre la geología y geomorfología

Los efectos sobre la geología y la geomorfología, relacionados con los movimientos de tierras y explanaciones necesarias para los desarrollos urbanísticos se estiman muy similares entre las



alternativas 2 y la adoptada. Se identifica, en cambio, una menor probabilidad de afección en la alternativa 1 al evitar los actos de transformación en los ámbitos con presencia de hábitats de interés comunitario prioritarios y restringir las condiciones para la implantación de edificaciones en el suelo no urbanizable.

2.4.3 Comparativa de los efectos sobre la hidrología e hidrogeología

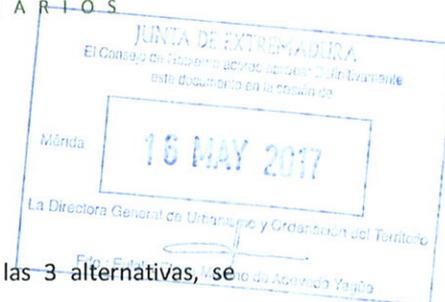
Los efectos sobre la hidrología y la hidrogeología se consideran similares entre la alternativa adoptada y la 1, ya que no difieren en sus propuestas en esta materia.

En cambio, las propuestas de desarrollos turísticos y recreativos en los embalses de la Alternativa 2, se relacionan con un riesgo de pérdida de calidad de las aguas. Además, dicha alternativa, al concentrar todas las propuestas en torno al núcleo urbano de Moraleja, el cual se localiza sobre terrenos permeables y con riesgo de contaminación de las aguas subterráneas, presenta una mayor probabilidad de afección a las mismas.

2.4.4 Comparativa de los efectos sobre la edafología, calidad y usos del suelo

Los efectos relacionados con los actos de transformación asociados a la regulación de usos del suelo rústico o el crecimiento urbanístico propiamente asociado a los planeamientos municipales, se estiman muy similares entre la alternativa 2 y la adoptada. Se identifica, en cambio, una menor probabilidad de afección en la alternativa 1 al evitar los actos de transformación en los ámbitos con presencia de hábitats de interés comunitario prioritarios y restringir las condiciones para la implantación de edificaciones en el suelo no urbanizable.

No obstante, en relación a otro tipo de impactos, la alternativa 2, al centralizar las propuestas en torno al núcleo urbano de Moraleja, presenta un mayor riesgo de impacto sobre los suelos de alta capacidad agrológica.



2.4.5 Comparativa de los efectos sobre los hábitats

La consideración de los hábitats como condicionante superpuesto en las 3 alternativas, se considera una medida muy positiva en todas ellas. En cualquier caso, las afecciones sobre los mismos, varían en función de cada una de las alternativas:

- La alternativa 1 constituye la alternativa que menos impactos de tipo negativo contempla sobre los hábitats, al prohibir el desarrollo de actos de transformación sobre los hábitats de interés comunitario prioritarios. No obstante, la propuesta de implantación del polígono industrial en La Fatela y de la nueva carretera de acceso a Santibáñez, se relaciona con un riesgo de afección a hábitats.
- La alternativa adoptada remite a autorización por parte del órgano ambiental el desarrollo de actos de transformación que puedan afectar a hábitats catalogados. Se relacionan con riesgo de impactos sobre los hábitats las propuestas de polígono industrial en La Fatela y de la nueva carretera de acceso a Santibáñez. No obstante, establece restricciones a los usos en las Zonas de Dehesa y Pastos.
- La alternativa 2, contempla las mismas afecciones sobre los hábitats que la alternativa adoptada, sumándole, además, los impactos como consecuencia de las propuestas de desarrollo de usos recreativos y turísticos en torno a los embalses.

2.4.6 Comparativa de los efectos sobre la flora y la fauna

Las posibles afecciones sobre la flora y la fauna de las 3 alternativas difieren entre sí, bajo los mismos criterios descritos en el apartado previo relativo a hábitats.

2.4.7 Comparativa de los efectos sobre las Áreas Protegidas

En relación a los posibles efectos sobre las Áreas Protegidas, la alternativa 1 difiere sin duda sobre el resto de manera positiva. Sus propuestas relacionadas con el incremento de la Red en el ámbito, así como la ampliación de la prohibición de implantación de parques eólicos, constituyen medidas muy positivas sobre las Áreas Protegidas, que no incluyen la alternativa adoptada ni la alternativa 2 por los motivos previamente expuestos.

La alternativa 2, al presentar propuestas en el entorno de los embalses, se relaciona con el riesgo de impacto sobre la ZEPA del Embalse del Borbollón.



2.4.8 Comparativa de los efectos sobre el paisaje

Los efectos sobre el paisaje resultan similares entre las 3 alternativas, siendo entendido en todas ellas como un recurso estratégico sobre el que basar la dinamización económica del ámbito y elemento de calidad de vida para los habitantes de la comarca.

2.4.9 Comparativa de los efectos sobre el patrimonio

Los efectos sobre el patrimonio resultan similares entre las 3 alternativas, estableciéndose en todas ellas las propuestas para reforzar las declaraciones de B.I.C. (conjuntos históricos) con medidas de protección de sus entornos, y las propuestas de hitos paisajísticos, redes de itinerarios paisajísticos y de puesta en valor de los recursos endógenos.

Respecto al patrimonio forestal, la alternativa 2 no contempla el desarrollo del polígono industrial de La Fatela, por lo que carece del riesgo de afección a un Monte de Utilidad Pública que sí contemplan las otras 2 alternativas.

2.4.10 Comparativa de los efectos sobre los aspectos sociales y económicos

La incidencia de las 3 alternativas sobre el tejido social y económico de la Sierra de Gata se puede considerar como positiva, al procurar la diversificación económica de la comarca, agregar valor a las producciones agropecuarias o integrar las nuevas infraestructuras en la escala local, entre otras cuestiones.

2.4.11 Comparativa de los efectos sobre la salud humana

Se estima que las propuestas que emanan de las alternativas del Plan no presentan efectos de ningún tipo sobre la salud humana de la población local.



3 Viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan Territorial Sierra de Gata

Las alternativas planteadas se diferencian básicamente en el marco de regulación de usos que se establece; por ello, sus diferencias en términos económicos resultan reducidas, máxime cuando la previsión de que el Gobierno de Extremadura ejecute a medio plazo la autovía EXA1 hasta la frontera de Termas de Monfortinho supone, por la complejidad y magnitud física de la obra, una parte sustancial de las inversiones.

Se establecen tres grados de prioridad, en función del plazo máximo para finalización de la acción (que puede iniciarse previamente y prolongarse en el tiempo hasta su culminación): el primero (corto plazo, en torno a 4 años) corresponde a acciones de alta capacidad estructurante del territorio, con un papel estratégico y sinérgico, mientras que el segundo (medio plazo, en torno a 8 años) corresponde a aquellas actuaciones que sin ser básicas para la conformación del modelo coadyuvan a la formación del modelo. En el tercer grado (largo plazo, más de 8 años) se encuentran el resto de las acciones. Atendiendo a las características de las actuaciones propuestas y el contexto de la Sierra, sólo se han planteado acciones de grado 1 y 2

Infraestructuras De Transporte Y Red Viaria	Agente inversor	Prioridad	Alternativa seleccionada	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Prolongación de la autovía EX A1 hasta Termas de Monfortinho en la frontera portuguesa	Consejería de Economía e Infraestructuras	2	90.000.000,00 €	90.000.000,00 €	90.000.000,00 €	90.000.000,00 €
Mejoras de seguridad vial y mantenimiento de carreteras, incluidos ensanches de plataforma	Consejería de Economía e Infraestructuras	1	20.000.000,00 €	0,00 €	20.000.000,00 €	20.000.000,00 €

PLAN TERRITORIAL DE LA SIERRA DE GATA
EVALUACIÓN DE IMPACTO DE ESCENARIOS
NOVIEMBRE 2016



Conversión en carretera propiedad de la Diputación de Cáceres el camino asfaltado que comunica el núcleo de Cilleros con Portugal (Monfortinho)	Diputación de Cáceres	2	5.000.000,00 €	0,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €
Nueva carretera de acceso a Santibáñez el Alto	Consejería de Economía e Infraestructuras	1	2.000.000,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €
			117.000.000,00 €	90.000.000,00 €	117.000.000,00 €	117.000.000,00 €

INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS BÁSICOS	Agente inversor	Prioridad	Alternativa seleccionada	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
---------------------------------------	-----------------	-----------	--------------------------	---------------	---------------	---------------

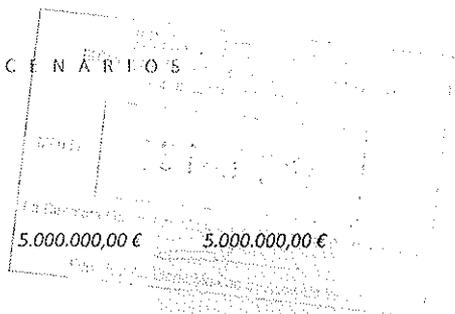
Estación depuradora de aguas residuales de Vegaviana	Consejería de Economía e Infraestructuras	1	2.500.000,00 €	0,00 €	2.500.000,00 €	2.500.000,00 €
Mejora de las infraestructuras de abastecimiento de agua en Descargamaría	Consejería de Economía e Infraestructuras	1	300.000 €	0,00 €	300.000 €	300.000 €
Mejoras de infraestructuras en poblaciones	Consejería de Economía e Infraestructuras	2	3.000.000,00 €	0,00 €	3.000.000,00 €	1.000.000,00 €
			5.800.000,00 €	0,00 €	5.800.000,00 €	3.800.000,00 €

EQUIPAMIENTOS	Agente inversor	Prioridad	Alternativa seleccionada	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
---------------	-----------------	-----------	--------------------------	---------------	---------------	---------------

Potenciación de la red de residencias de mayores adaptadas, planteando al menos una en cada subárea funcional	Consejería de salud y política social	1	0,00 €	0,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €
Equipamientos culturales y centros de interpretación	Consejería de Educación y Cultura	2	2.500.000,00 €	0,00 €	2.500.000,00 €	0,00 €
			2.500.000,00 €	0,00 €	5.500.000,00 €	3.000.000,00 €

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Agente inversor	Prioridad	Alternativa seleccionada	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
---------------------	-----------------	-----------	--------------------------	---------------	---------------	---------------

PLAN TERRITORIAL DE LA SIERRA DE GATA
EVALUACIÓN DE IMPACTO DE ESCENARIOS
NOVIEMBRE 2016



Parque logístico-industrial de Moraleja	Consejería de Empleo, Empresa e Innovación	2	5.000.000,00 €	0,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €
Semilleros de empresas en las subáreas funcionales (Fotela y Peña del Fraile)	Consejería de Empleo, Empresa e Innovación	1	2.000.000,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €	0,00 €
			7.000.000,00 €	0,00 €	7.000.000,00 €	5.000.000,00 €

PREVENCIÓN DE RIESGOS	Agente inversor	Prioridad	Alternativa seleccionada	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Estudios de riesgo de movimiento de ladera en la franja periurbana de 400 m en torno a los núcleos incluidos en la Zona de Alto Riesgo de la Sierra de Gata	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio	1	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
Completado y actualización de los planes periurbanos de prevención de incendios forestales	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio	1	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
			1.000.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €

PRESERVACIÓN, MEJORA Y USO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO PAISAJÍSTICO, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	Agente inversor	Prioridad	Alternativa seleccionada	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Plan Especial de Paisaje	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio	2	1.500.000,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	500.000,00 €
Acondicionamiento de accesos y puesta en valor de los hitos del paisaje	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio	2	1.500.000,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	500.000,00 €
Programa combinado de itinerarios y miradores	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio	2	1.500.000,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	500.000,00 €

PLAN TERRITORIAL DE LA SIERRA DE GATA
EVALUACIÓN DE IMPACTO DE ESCENARIOS
NOVIEMBRE 2016



<i>Plan Especial de Uso y Gestión de la Lámina de Agua de los embalses de Rivera de Gata y El Borbollón</i>	<i>Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio</i>	2	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
<i>Protección y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial</i>	<i>Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio / Secretaría General de Cultura</i>	2	1.000.000,00€	0,00 €	1.000.000,00€	1.000.000,00€
			6.000.000,00 €	0,00 €	6.000.000,00 €	3.000.000,00 €
			139.300.000,00 €	90.000.000,00 €	142.300.000,00 €	132.800.000,00 €
	Totales globales	Alternativa seleccionada	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	

En la alternativa elegida, el 88% de las acciones inversoras se destinan a infraestructuras por el papel estratégico de la autovía EX-A1. Las inversiones en actividad económica suponen casi un 5%, y las relativas a infraestructuras de servicios básicos y de equipamientos corresponden en cada uno de los dos casos a un 1,8% de la inversión prevista. Las correspondientes a preservación, mejora y uso sostenible del patrimonio paisajístico, histórico- artístico y cultural suponen casi un 3,6% del total. En términos temporales, la prioridad 1 corresponde a casi el 20% de los gastos, quedando el restante 80% en la prioridad 2.

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo es el agente con una mayor asignación de esfuerzo inversor, seguido por la Diputación Provincial de Cáceres.

De acuerdo con los datos sobre ejecución presupuestaria hasta 2014 para el Gobierno Regional y hasta 2015 para la Diputación Provincial de Cáceres, así como los datos de presupuestos de los años subsiguientes para los que no existe información sobre liquidaciones, publicados por la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales, el marco de referencia de la capacidad inversora de las administraciones implicadas es el siguiente:

	Presupuesto total	Servs. Púb. Básicos	Bienes Públicos		
			Preferentes	Act. Económicas	Infraestructuras
2011	5.029.292.625	19.074.014	2.604.931.225	1.300.262.065	393.618.743
2012	4.580.136.129	11.016.033	2.575.595.817	1.063.332.122	280.108.277

PLAN TERRITORIAL DE LA SIERRA DE GATA
EVALUACIÓN DE IMPACTO DE ESCENARIOS
NOVIEMBRE 2016



2013	4.468.498.968	16.858.848	2.374.459.800	1.088.323.324	320.519.390
2014	4.744.297.859	15.806.940	2.528.911.570	1.054.192.289	292.839.786
2015	4.766.822.601	20.449.701	2.467.533.520	956.706.771	505.804.772
2016	4.598.370.265	19.479.546	2.622.592.628	698.870.641	346.119.507

Diputación de Cáceres

	Presupuesto total	Servs. Púb. Básicos	Bienes Públicos Preferentes	Act. Económicas	Infraestructuras
2011	135.430.418	27.902.907	1.233.111	23.128.900	12.196.100
2012	115.076.536	28.324.043	909.104	21.668.099	11.149.950
2013	105.604.794	31.753.130	468.108	13.444.841	10.123.542
2014	109.294.722	32.199.513	993.234	14.612.112	10.250.293
2015	139.827.803	34.009.662	562.700	18.063.479	10.383.579
2016	109.702.000	21.899.275	13.953.888	32.872.225	25.639.244

De acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, las partidas de gastos presupuestarios más vinculadas a las actuaciones objeto del Plan son las siguientes:

- 1- Servicios públicos básico: incluye movilidad, protección civil, prevención y extinción de incendios, vivienda y urbanismo, entre otros gastos.
- 3- Producción de bienes públicos de carácter preferente: incluye sanidad, educación, cultura, entre otros
- 4- Actuaciones de carácter económico: incluye transporte público, infraestructuras...

Cabe apreciar que la partida de más importancia cuantitativa, relativa a infraestructuras viarias, cuenta en los presupuestos de ambas administraciones con cuantías anuales que permiten asumir las inversiones propuestas, máxime cuando la inversión propuesta debería producirse a lo largo de varios ejercicios. Análoga reflexión es posible para el resto de propuestas, teniendo en cuenta que sus volúmenes de inversión son más reducidos.

En lo relativo a las medidas correctoras, por su propia naturaleza están asociadas a actuaciones en la escala de proyecto. Corresponderá a cada uno de los proyectos integrarlas en su presupuesto de manera específica.

